El Capitulo Veinte y dos de la pragmatica promulgada en Veinte y ocho de Nou.e del año pasado de mil Seiscientos noventa y uno, que
ba forma de lo que se debe executar enquanto a lutos, y las ordenes poste
riormente dadas por el Real Consejo en estos Casos, a Vez lamboie entodo
todemas a lo que se executare en la Corte = Y la Ciudad Sauiendo lo ordq
Se reciba el pesame asu Mag.d = y Vezindad lanotizia dela Sempiterna muerte del Rey.no S.or que estaen
gloria) Con el Color Correspondiente a su amor y antigua lealtad, Cumpliendo
Con ella, Obedezio Con el deuoto debido todas las Clausulas del Testamen
to Como S.M. lo dispuso, y manda el Vesendo Real despacho, ynuio con
formidad. Acordo seguarden, Cumplan y Executen las dichas disposizio
nes y ordenes por lo que letoca, subsidio y Juridizion, entodo y porto do Como
en ellas se contiene; Encuia Consideracion, y temiendo presente todas las
que se constituien en la atencion de tre los Vasallos, los Cau.os Comunes
de Castas Ciudades Deseame a la Reyna nra S.a del Buenes dela
Se asigna dia para los pubricaz y Comuas para ella y las de mas = Semana que biene diez yocho del Quiente a lautres delatarde segui
tlique en la tangran perdida en la forma que se Secuto en la muer
te del señor Dn Felipe quarto Padre de S.M. y para que este
acto acompañen al señor Corr.or, nombra a los señores Dn Alonso
Perez monte, Dn Antonio de Loya y Somas del hauito de santiag o,
Dn Luis salas y Sandoual, Don fran.co Gonzalez de Auellaneda
Regidores. Pedro Villanueua, Sebastian quevedo, Martin texada,
y fran.co Garcia Vierero Jurados, Con el poder y Comision que se requiere
Se dan lutos = para todas las disposiziones Correspondientes a este fin, y a las exequias
que necesariamente Sandesuzeder, dandoseles a cadauno de los S.es
Comu.os, los dos Escu.os de Cauildo, Alguazz, mayor y mayor domo que
dan desalir a Caualio Como el estilo doze baras de baieta, y al señor
Corregidor la que señala se, y a los ministros, Porteros, Atauales y
Reies de Armas, Trompetas, y pregonero, la que les parezierse a
dichos Señores; Y siendo prezizo que todos los Cau.os Esc.os y Jurados
que actualmente estubieren en esta Ciudad lastan el dia delas on
ras, se lede a cadauno doce baras de baieta para Capa y faldas sin
otra Cosa, En con formidad del dicho Capitulo Veinte y dos de la
Lo SD Que dellos gas tos se buelua puesta blicazion, segun el Santto que se acuerdo = Y se haga Suplica para que pragmatica de lutos; Y porque todos los Vesperos gastos de sarras y pa
ramentos, Sin Cuyo cargo debe ser memorado Tres mil ducados de los o-80
mil que se gastaron por muerte del S.or Dn Felipe quarto para que
segano Real Facultad, Cuia Cantidad no la pueden suministrar